

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 0421/16

El órgano arbitral unipersonal, en equidad, dispone la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

DESESTIMAR la reclamación en el sentido que ha quedado acreditado que la empresa reclamada informó correctamente a la parte reclamante sobre el tratamiento controvertido (peeling TCA) y los motivos por los cuales no se aplicó con toda su intensidad, ya que era la primera vez que se aplicaba a la parte reclamante el tratamiento controvertido y se desconocía como respondería al mismo, y además viajaba a Madrid inmediatamente después de efectuarlo, considerando oportuno no aplicarlo de forma más intensa, por prevención.

Barcelona, 8 de setiembre de 2016